

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N° 2020-00389.

1. Téngase por descorrido en silencio por la parte demandante el traslado del dictamen pericial de mejoras allegado por el demandado Jorge Eliecer Beltrán¹ (Arch. 054 fl. 9 y 10 Exp. digital).

2. Obre en autos las documentales y manifestaciones del extremo demandante visibles en archivo 056 del expediente digital mediante el cual recorrió el traslado del dictamen pericial de mejoras aportado por el demandado Diurgen Noé Murcia.

3. **SE CONVOCA PARA ADELANTAR LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMINETO** bajo los preceptos del artículo 373 del Código General del Proceso, la que se celebrará a las 9:00 a. m. del día 18 **del mes de marzo del año 2024.**

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Lifesize.

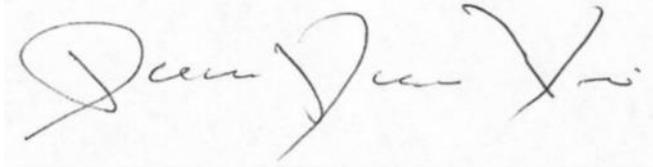
Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

¹ Traslado concedido en el numeral 7 del auto fechado el 6 de septiembre de 2023.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Microsoft Teams con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

NOTIFÍQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



